

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

Visto el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que este órgano superior de dirección apruebe la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s :

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual fue modificado por el órgano máximo de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/IV/2011 del diez de octubre de dos mil once.
2. El treinta de septiembre de dos mil nueve, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-028-III/2009 y ACG-IEEZ-029-III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó los procedimientos administrativos para la contratación de personal eventual para proceso electoral y para cubrir vacantes temporales del personal permanente del Instituto Electoral, respectivamente.
3. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2012, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades ordinarias y preelectorales a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
4. El treinta y uno de octubre del dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2011, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.

5. La H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número doscientos noventa y uno el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de 2012, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, número ciento cinco, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil once.
6. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en su Capítulo Segundo, de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en el artículo 11, fracción I, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1'411,643,297.00 (Mil cuatrocientos once millones, seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).
7. La H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$122'275,678.00 (Ciento veintidós millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$82,825,678.00 (Ochenta y dos millones, ochocientos veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el sostenimiento de las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos y \$39'450,000.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), para el gasto del ejercicio fiscal de 2012, del Instituto Electoral.
8. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
9. Los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos, la Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos, la Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros y el Titular de la Unidad de Comunicación Social, mediante oficios, solicitaron a la Junta Ejecutiva, la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y la contratación de personal eventual para proceso electoral en las diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, con la finalidad de que dicho personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y preelectorales programadas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año 2012.

10. En reunión de trabajo celebrada el diez de septiembre de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente; y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, con la finalidad de que dicho personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y preelectorales programadas en las Políticas y Programas Generales para el año 2012.
11. El dieciocho de septiembre del año en curso, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 28, 29, 30, numeral 1, fracción II, 32, numeral 1, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente; y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo y surta los efectos legales conducentes.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización y realización de los procesos electorales se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, que cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño

de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Quinto.- Que los artículos 5, fracción XV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; así como autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral.

Sexto.- Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 32, numeral 1, fracciones II y III de la ley en cita, señala, entre otras atribuciones de la Comisión, la de proponer al Consejo General la

designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación o continuidad del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto Electoral que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Octavo.- Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, tiene por objeto que el personal coadyuve en las actividades ordinarias y preelectorales previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2012.

En esta tesitura, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determina procedente la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y la contratación de personal eventual para proceso electoral en las diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en los siguientes términos:

a) La contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente

Área de Adscripción	Rama	Puesto	Cargo	Nivel	Nombre de la persona propuesta	Escolaridad	Percepción	Periodo
SE	RA	Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico	B	Laura Cecilia Oliva Urista	Pasante de la Licenciatura en Derecho	\$10,350.10	Septiembre-Diciembre
DEOEPP	SPE	Coordinadora o Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador	C	José Luis Paz González	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$21,143.80	Septiembre-Diciembre
DESPI	RA	Técnica o Técnico en Diseño	Técnico	C	José Manuel Taboada Rosales	Licenciado en Diseño Gráfico	\$11,452.54	Septiembre-Diciembre

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral. Se anexan las fichas curriculares del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Que en relación a la plaza con el cargo y nivel de Coordinación "B", relativa al puesto de Coordinador Recursal y de Quejas, con adscripción a la Dirección

Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, éste Consejo General, aprueba el espacio referido y faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que una vez que cuente con la propuesta de la Junta Ejecutiva, la analice y en su momento, designe a la persona que ocupará la vacante.

Área de Adscripción	Rama	Puesto	Cargo	Nivel	Percepción	Periodo
DEAJ	SPE	Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas	Coordinador	B	\$16,915.04	Septiembre-Diciembre

b) Personal eventual para proceso electoral

Área de Adscripción	Puesto	Cargo	Nivel	Nombre de la persona propuesta	Escolaridad	Percepción	Periodo
SE	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Técnico Electoral	C	Oscar Eduardo Barragán Castañeda	Licenciado en Derecho	\$8,777.34	Septiembre-Diciembre
DESPI	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Heriberto Ortiz Ríos	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Técnico de Mantenimiento	Técnico Electoral Central	C	Carlos Ernesto Macías Zamarripa	5o. Semestre de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$11,481.25	Septiembre-Diciembre
DEOEPP	Coordinador Regional Electoral	Coordinador Electoral	A	José Alfredo Jiménez Hernández	Licenciado en Derecho	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
		Coordinador Electoral	A	Luis Rivera Barragán	Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Coordinador de Informática	Coordinador Electoral	A	Francisco Huerta Murillo	Ingeniero en Computación	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
DEAP	Auditor Jurídico	Coordinador Electoral	A	Ricardo Villagrana González	Licenciado en Derecho	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	Eréndira Yazmín Gallegos Tiscareño	Licenciada en Contaduría	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	Victoria Estefanía de la Torre Rodríguez	Licenciada en Contaduría	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre

DECECCPG	Coordinador de Capacitación Electoral e Integración de Casillas	Coordinador Electoral Central	A	Jesús Guillermo Flores Tejada	Licenciado en Derecho	\$14,537.75	Septiembre-Diciembre
DEPEG	Coordinador de Enlace Institucional para la Potenciación de Género	Coordinador Electoral	A	Miguel Martínez Domínguez	Ingeniero Industrial	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
UCS	Auxiliar de Monitoreo	Técnico Electoral	C	María Elizabeth Peña Canales	Maestría en Mercadotecnia y Publicidad	\$8,777.34	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar de Video	Técnico Electoral	C	Oswaldo Tagle Damasco	Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$8,777.34	Septiembre-Diciembre
Área de Consejeros	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	Edgar Rodolfo Chavira Anaya	Licenciado en Derecho	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	Miguel Ángel González Juárez	Licenciado en Derecho	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral. Se anexan las fichas curriculares del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

- c) Que en relación a los espacios para ocupar las plazas con los cargos y niveles, puestos y áreas de adscripción, siguientes:

Área de Adscripción	Puesto	Cargo	Nivel	Percepción	Periodo
DEOEPP	Coordinador Regional Electoral	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
DESPI	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
DEAP	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre
		Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre
		Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre

		Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre
		Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre
	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Noviembre-Diciembre
	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Noviembre-Diciembre
	Auditor a Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Auditor a Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
DECECCPG	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Coordinador Regional	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
DEAJ	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
		Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
		Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Octubre-Diciembre
	Proyectista Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$10,824.00	Octubre-Diciembre
UCS	Auxiliar de Audio	Técnico Electoral	C	\$8,777.34	Octubre-Diciembre
Área de Consejeros	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre

	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre
	Auxiliar Técnico de Comisión	Coordinador Electoral	A	\$10,164.00	Septiembre-Diciembre

Éste Consejo General, aprueba los espacios referidos y faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que una vez que cuente con las propuestas de la Junta Ejecutiva, las analice y en su momento, designe a las personas que ocuparán las vacantes.

Noveno.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal toda vez que se encuentra sustentada en la realización de diversas actividades ordinarias y preelectorales previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales 2012.

Décimo.- Que el Consejo General considera viable aprobar las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente.

Décimo primero.- Que la contratación del personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en las diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, será a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y por el período señalado en el considerando octavo de este Acuerdo.

Décimo segundo.- Que el Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que designe al personal que ocupará las vacantes a las que se ha hecho referencia en la parte conducente del considerando octavo del presente Acuerdo y en su caso, realice las sustituciones de personal por renuncias, no aceptación del cargo o cualquier otra circunstancia no prevista.

Asimismo, en caso de ser necesario, pueda ampliar el período de contratación señalado en la parte conducente del considerando octavo de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2013.

Décimo tercero.- Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas serán las señaladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo cuarto.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, numeral 2, fracción V, 19, 23, fracciones I, V y XXXVIII, 28, 29, 30, numeral uno, fracción II, 32, numeral uno, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o :

PRIMERO: Se aprueba la contratación de personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, en los términos de lo estipulado en los considerandos del octavo al décimo cuarto de este Acuerdo.

SEGUNDO: La contratación del personal eventual para ocupar de manera temporal plazas vacantes de personal permanente y para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, respectivamente, será a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y por el período señalado en el considerando octavo de este Acuerdo.

TERCERO: Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que designe al personal que ocupará las vacantes a las que se ha hecho referencia en la parte conducente del considerando octavo del presente Acuerdo y en su caso, realice las sustituciones de personal por renunciias, no aceptación del cargo o cualquier otra circunstancia no prevista.

Asimismo, en caso de ser necesario, pueda ampliar el período de contratación señalado en la parte conducente del considerando octavo de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2013.

CUARTO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

QUINTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los

trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.